

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 20 001 31 10 001 **2019 00386 00**

Solicitante: JAIME SOCARRAS MAESTRE

Visto el informe secretarial que antecede se AGREGA al expediente el informe producto de la visita domiciliaria realizada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ordenado en auto anterior, visible a folio 14 a 19.

Por otro lado, como de la lectura del informe no se constata que la señora Paulina Maestre de Socarras se encuentra en condiciones que ameriten la intervención del juzgado como garante de los derechos de los adultos mayores, no se procederá a emitir ninguna orden al respecto así como tampoco se accede a oficiar a la Comisaria de Familia como lo sugiere el informe por cuanto el motivo que generó la intervención de esta célula judicial no fue la fijación de una cuota de alimentos a su favor y tampoco se advierte que esa necesidad se encuentre insatisfecha.

En consecuencia, cumplido el objetivo propuesto, por secretaria se deberá archivar la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez